



## ORDENANZA

**VISTO:** La necesidad de contar con terrenos a los fines de la ejecución del proyecto “*Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba*” – “*Programa Casa Propia – Construir Futuro*” suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

**Y CONSIDERANDO:** Que, a través de una carta compromiso, la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Cruz Alta Ltda., ofreció en venta un lote de terreno ubicado en la localidad de Cruz Alta y que se describe en matrícula como: “*Un lote de terreno ubicado en Cruz Alta, pedanía del mismo nombre, departamento Marcos Juárez, designado con el N°49 de las dos Qtas. de Cruz Alta, que mide: 1 Ha. y linda: al Norte, calle de por medio con la manzana 72; al Sur, calle de por medio, con la Qta. 56; al Este, la calle de por medio que la separa de la Quinta 48 (calle por donde pasa la línea del F.C.A.); al Oeste, no consta en título*”. Rentas de la Provincia de Córdoba lo identifica con el N°190400868895, y se encuentra inscripto en Matrícula 644.527, a nombre de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Cruz Alta Ltda.

Que el inmueble relacionado en el párrafo anterior cumple con los requisitos establecidos para el correcto desarrollo del proyecto “*Construcción de 32 viviendas en Cruz Alta – Córdoba*” – “*Programa Casa Propia – Construir Futuro*” impulsado por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. Asimismo, teniendo en consideración, su ubicación, su estado de mantenimiento y ocupación, servicios a los que accede y precio, resulta conveniente su adquisición por esta administración.-

Que en relación al valor de mercado del inmueble ofrecido, el D.E.M. ha consultado con distintos agentes inmobiliarios de la localidad, corroborando que el precio al cual se lo ofreció resulta acorde a sus dimensiones y ubicación.-

Que atento a las consideraciones vertidas, y dada la necesidad de adquirir tierras con el propósito aludido, resulta conveniente la realización de la operación y



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

en consecuencia corresponde autorizar al D.E.M. a efectuar la adquisición de lote relacionado, facultándolo a realizar las gestiones que sean conducentes y a suscribir los instrumentos que fueran menester para la debida inscripción por ante el Registro General de la Provincia.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1142/2021**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** la compra del inmueble designado como "Un lote de terreno ubicado en Cruz Alta, pedanía del mismo nombre, departamento Marcos Juárez, designado con el N°49 de las dos Qtas. de Cruz Alta, que mide: 1 Ha. y linda: al Norte, calle de por medio con la manzana 72; al Sur, calle de por medio, con la Qta. 56; al Este, la calle de por medio que la separa de la Quinta 48 (calle por donde pasa la línea del F.C.A.); al Oeste, no consta en título. Rentas de la Provincia de Córdoba lo identifica con el N°190400868895, y se encuentra inscripto en Matrícula 644.527, a nombre de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos y Sociales de Cruz Alta Ltda.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 13.203.000,00). Precio que deberá abonarse en 12 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de \$1.100.250,00.- venciendo la primera de ellas el día 10 de enero de 2022. Se faculta al D.E.M. a efectuar pagos anticipados si así lo considere conveniente.

**ARTICULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir los instrumentos que fueran necesarios para el perfeccionamiento de la adquisición referida.



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA I. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta

